



## ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Proceso: Mínima Cuantía CMC-008-PMT-2026  
Entidad estatal: Personería Municipal de Tocancipá  
Lugar y fecha: Tocancipá 09 de junio de 2026

**JUAN SEBASTIÁN SEGOVIA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.416.338, en mi calidad de Personero Municipal de Tocancipá y en ejercicio de las facultades previstas en la ley y la reglamentación aplicable,

### CONSIDERANDO

1. Que, conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y escoger contratistas corresponde al jefe o representante de la entidad estatal (o su delegado), y que dicha competencia puede ser delegada sin que ello exima al delegante de sus deberes de control y vigilancia.
2. Que, de acuerdo con el artículo 26, numeral 5, de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección es del jefe o representante de la entidad estatal, responsabilidad que no se traslada a comités asesores.
3. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 autoriza a la entidad estatal a designar un comité evaluador (de carácter asesor) y dispone expresamente que en la modalidad de mínima cuantía la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Designación.** Designar a ALVARO ANDRES PINZON CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.639.327, con contrato No. CPS-005-2026 suscrito con la Personería Municipal de Tocancipá, como Evaluadora del Proceso de Selección de Mínima Cuantía CMC-008-PMT-2026, para que adelante la verificación y evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los documentos del proceso (invitación, estudios y anexos) y a las reglas de selección objetiva aplicables. Lo anterior en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 2. Alcance de la evaluación.** La evaluadora realizará, de forma objetiva y conforme a los pliegos/invitación, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Verificación de requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y/o experiencia).
- b) Evaluación de criterios técnicos y económicos definidos en la invitación.
- c) Requerir (por conducto del área de contratación) las aclaraciones a que hubiere lugar.
- d) Elaborar y entregar el Informe de Evaluación firmado y con recomendación motivada.
- e) Dejar constancia de cualquier oferta con valor artificialmente bajo y recomendar lo pertinente, conforme al art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



**Artículo 3. Deberes de imparcialidad, confidencialidad e integridad.** La evaluadora deberá: (i) actuar con sujeción a los principios de la contratación estatal; (ii) guardar reserva de la información que conozca con ocasión de su designación. Los miembros de comités evaluadores o quienes evalúan están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previsto en la Constitución y la ley.

**Artículo 4. Plazo.** La evaluadora deberá presentar el Informe de Evaluación en atención al cronograma del proceso y antes de la decisión de aceptación.

**Artículo 5. Responsabilidad del ordenador del gasto.** La presente designación es de carácter asesor y no traslada la responsabilidad de la dirección del proceso al evaluador. En caso de que la Entidad no acoja la recomendación de la evaluación, deberá justificar su decisión en el acto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de los deberes de control y vigilancia del ordenador del gasto/delegante conforme a la jurisprudencia citada.

**Artículo 6. Vigencia y publicación.** La presente acta rige a partir de su suscripción. Comuníquese a la designada y publíquese en el SECOP con el informe de evaluación y demás actuaciones del proceso.



  
**JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES**  
PERSONERO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ  
C.C. 1.015.416.338

Elaboró: Laura Camila Gantiva Camargo- Contratista  
Revisó: Morely Rodríguez Abril- Contratista  
Geraldin Arevalo Arevalo- Contratista  
Aprobó: Dra. Carolina Guio Rojas- Directora General

**PERSONERÍA**  
**MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**